



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	No. 049
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado	José Norbey Marín Henao
Radicado	05756 40 89 001 2022 00231 00
Asunto	Ordena emplazamiento

Solicita el apoderado de la entidad demandante el emplazamiento del señor José Norbey Marín Henao, aduciendo que la citación para notificación personal remitida a la dirección física reportada en la demanda fue devuelta por la empresa de servicio postal, bajo la causal de inexistente. En igual sentido, la notificación enviada al correo electrónico señalado en el acápite de notificaciones no pudo ser entregada, pues el servidor arrojó como resultado que la dirección no se encontró o no puede recibir el correo.

A este respecto, considera esta agencia judicial que la solicitud elevada por la parte actora se torna procedente, toda vez que no cuenta con información alguna que permita la localización del demandado, enmarcándose de esta manera en la disposición normativa contemplada en el artículo 293 del C. G. del P. Por lo tanto, se ordenará el emplazamiento de ejecutado, mismo que deberá efectuarse en los términos del artículo 108 ídem, en concordancia con lo estipulado en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2.022, esto es, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Emplazar al señor José Norbey Marín Henao, mismo que deberá publicarse por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2.022, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación, término en el cual deberá comparecer el demandado, de lo contrario, se le designará curador Ad – Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda y se continuará el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 009 fijado el día 31 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario